

PERIODICO**OFICIAL**

**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- DECRETO No. 140.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL-
MUNICIPIO DE SIMÓN BOLIVAR, DGO., CORRESPON-
DIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-..... Pag.122
- DECRETO No. 141.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL-
MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., CORRESPONDIEN-
TE AL EJERCICIO FISCAL 1995.-..... Pag.127
- DECRETO No. 142.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL-
MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., CORRESPONDIENTE-
AL EJERCICIO FISCAL 1995.-..... Pag.132

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 29 del mes de mayo del año de 1996, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 1995, del Municipio de Simón Bolívar, Dgo., el cual fue turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE MAYO DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de SIMON BOLIVAR, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SIMON BOLIVAR, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 2'154,629.72, (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	13,294.72
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	13,025.00
Ingresos Extraordinarios	187,893.00
Participaciones	1'940,417.00

	\$ 2'154,629.72
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 2'321,986.72 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO	%
Servicios Personales	631,608.26	27.20
Servicios Generales	519,937.40	22.39
Materiales y Suministros	107,834.21	4.64
Inversiones en Activo Fijo	25,517.60	1.10
Inversiones en Obra Pública	685,868.95	29.54
Asistencia Social	351,220.30	15.13
Deuda Pública	0.00	0.00

	\$ 2'321,986.72	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de SIMON BOLIVAR, DGO., asciende a la cantidad de \$ 944,875.64, (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de SIMON BOLIVAR, DGO., al 31 de Diciembre de 1995, no registra cantidad alguna por concepto de Deuda Pública.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de SIMON BOLIVAR, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ 264,048.52
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	2'154,629.72
TOTAL DISPONIBILIDADES	2'418,678.24
MENOS: Egresos 1995	2'321,986.72
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ 96,691.52

SON: (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de SIMON BOLIVAR, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de SIMON BOLIVAR, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de SIMON BOLIVAR, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 140

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A :

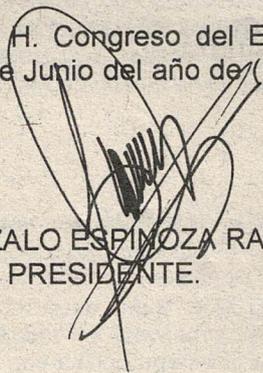
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de SIMON BOLIVAR, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

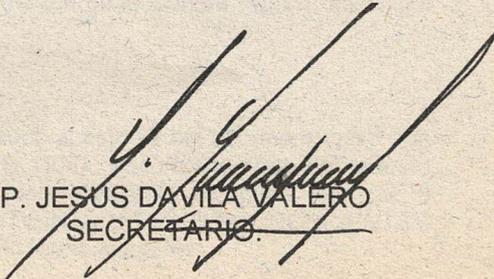
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

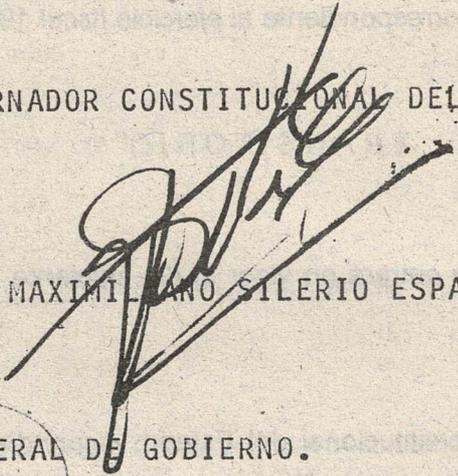


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

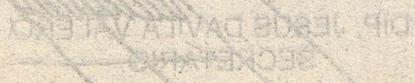


LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.



EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, - -
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 9 del mes de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LX Legislatura Local, Informe de revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 1995, del Municipio de Tepehuanes, Dgo., el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de TEPEHUANES, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 15 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 21 DE MARZO DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 09 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de TEPEHUANES, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 3'538,204.66, (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	405,391.76
Derechos	436,456.68
Productos	70,251.86
Aprovechamientos	22,457.64
Ingresos Extraordinarios	183,377.10
Participaciones	2'420,269.62

	\$ 3'538,204.66
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 3'300,848.21 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	1'158,772.67	35.11
Servicios Generales	999,840.90	30.29
Materiales y Suministros	312,710.37	9.47
Inversiones en Activo Fijo	36,856.75	1.12
Inversiones en Obra Pública	447,905.45	13.57
Asistencia Social	278,093.10	8.42
Deuda Pública	66,668.97	2.02

	\$ 3'300,848.21	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., asciende a la cantidad de \$ 738,375.62 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 464,709.40, (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 40/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (304,868.85)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	3'538,204.66
TOTAL DISPONIBILIDADES	3'233,335.81
MENOS: Egresos 1995	3'300,848.21
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (67,512.40)

SON: (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de TEPEHUANES, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de TEPEHUANES, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos la Honorable Sexagésima Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 141

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

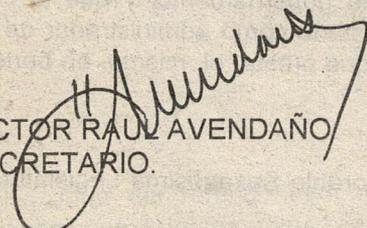
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

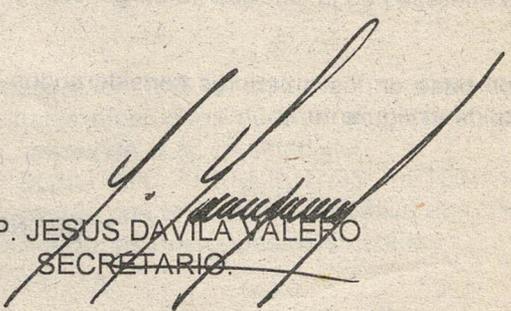
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

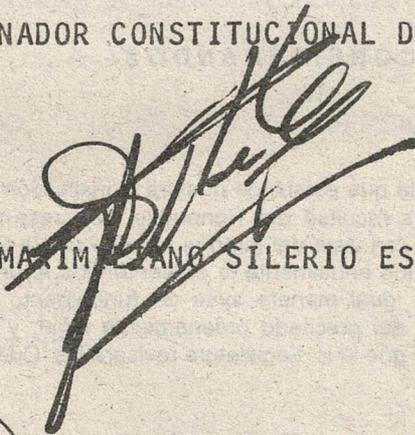


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

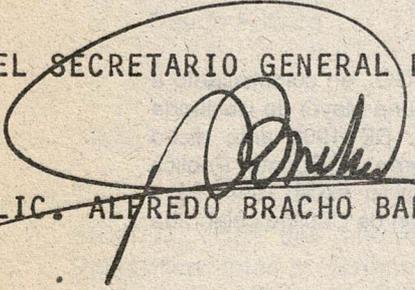
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO —
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, —
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 29 de Mayo del presente año, el Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Cuencamé, Dgo., del ejercicio fiscal de 1995, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salúm del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este dictamen lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que el C. Presidente Municipal de CUENCAME, DGO., en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó con fecha 12 DE ABRIL DE 1996 ante dicho Organismo, los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal correspondiente al citado Municipio, relativa al ejercicio fiscal 1995, cuya presentación fuera aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 DE ABRIL DE 1996.

TERCERO.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción VII del Artículo 8o. de su Ley Orgánica, la cual establece que el Organismo Técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura a través de la Comisión de Hacienda, los Informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que dicho Organismo rindió ante esta Honorable Asamblea, con fecha 29 DE MAYO DE 1996, por conducto de la citada Comisión de Hacienda, el informe sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de CUENCAME, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión que dictaminó se avocó al estudio del informe relativo a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CUENCAME, DGO., encontrando que del referido informe presentado, destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 4'931,218.83, (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.) que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	203,270.73
Derechos	4,664.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	31,808.98
Ingresos Extraordinarios	123,338.01
Participaciones	4'568,137.11

	\$ 4'931,218.83
	=====

QUINTO.- Que por lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de \$ 4'523,005.04 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CINCO PESOS 04/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	912,850.88	20.18
Servicios Generales	1'056,047.18	23.35
Materiales y Suministros	586,733.29	12.97
Inversiones en Activo Fijo	129,010.76	2.85
Inversiones en Obra Pública	864,294.25	19.11
Asistencia Social	931,330.57	20.59
Deuda Pública	42,738.11	0.95

	\$ 4'523,005.04	
	=====	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el total de Transferencias, Reclasificaciones e Incrementos Presupuestales efectuados durante el ejercicio fiscal del Ayuntamiento de CUENCAME, DGO., asciende a la cantidad de \$ 1'753,788.93, (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales habidas.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el H. Ayuntamiento de CUENCAME, DGO., tiene una Deuda Pública que asciende a la cantidad de: \$ 215,461.77, (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.) al 31 de Diciembre de 1995.

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de CUENCAME, DGO., muestra la cifra de Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal 1995, mismo que se origina en la forma siguiente:

Existencias Anteriores (al 31/XII/94)	\$ (433,473.26)
MAS: Ingresos 1995 (Del 1/1 al 31/XII/95)	4'931,218.83
TOTAL DISPONIBILIDADES	4'497,745.57
MENOS: Egresos 1995	4'523,005.04
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$ (25,259.47)

SON: (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)

NOVENO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL de CUENCAME, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la CUENTA PUBLICA por el Honorable Ayuntamiento de CUENCAME, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1995.

DECIMO.- Que la Comisión estimo que CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de CUENCAME, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PUBLICA, cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo, en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. Legislatura del Estado. expide el siguiente:

DECRETO No. 142

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

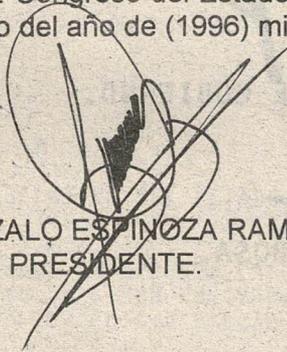
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de CUENCAME, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal 1995.

TRANSITORIO

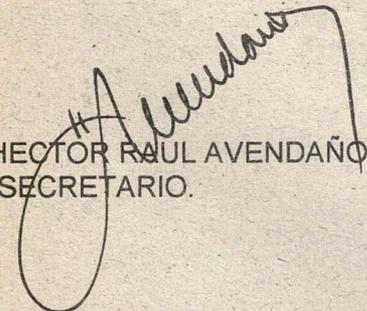
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Junio del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.



DIP. GONZALO ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE.



DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

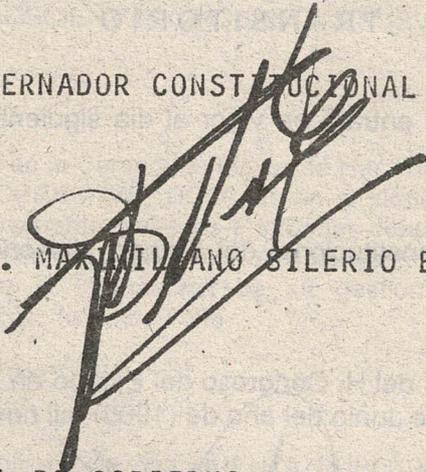


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.